

	AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS.	
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-06	VERSIÓN: 01

(010)

San Juan de Pasto, 15 de enero del 2024.

Por medio del cual se da traslado para la presentación de alegatos.

PROCESO: PSA C 272 – 2023.

EL SUBDIRECTOR DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 786 de 2000, resolución 5194 del 2010 y la resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; y:

I. CONSIDERANDO

1. Que esta Subdirección mediante auto No. **769** del 23/10/2023, se Decretó la apertura y la elevación de cargos en contra del Municipio de **COLON GENOVA** en su calidad de entidad propietaria del Cementerio municipal de ese municipio, por unas presuntas infracciones a ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 786 de 2000, resolución 5194 del 2010.
2. Que una vez surtido el trámite de rigor y agotado la etapa probatoria dentro de la presente instrucción administrativa y con el fin de continuar con el desarrollo del proceso, se hace necesario correr traslado a la entidad territorial investigada para la presentación de alegatos de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la ley 1437 del 2011, para lo cual se deja el expediente a disposición del interesado en la Oficina de Medicamentos y Control de Sustancias potencialmente toxicas de la IDSN por el termino de diez (10) días.

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

II. RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CORRER traslado al representante legal del Municipio de COLON GENOVA, para la presentación de sus alegatos, para lo cual se deja a disposición del interesado el expediente en la en la Oficina de Procesos Sancionatorios Administrativos del IDSN, por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de la presente decisión.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

	AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS.	
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-06	VERSIÓN: 01

ARTÍCULO TERCERO.- Se informa al Representante Legal del Municipio del Rosario que contra la presente decisión no proceden recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada la presente decisión y vencido el termino para la presentación de los respectivos alegatos por parte del investigado, se tomara la decisión de fondo que en Derecho corresponda dentro de los términos señalados en el artículo 49 de la ley 1437 del 2011.

Dado en San Juan de Pasto, 15 de enero del 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA.
Subdirector de Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. Profesional Universitario SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	